**ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**

**RESOLUCIÓN No. 1378 DE 2025**

**( 23 OCT 2025 )**

*"Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos para la adquisición de Kit de Robótica para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja como reconocimiento e incentivo para su participación en el V Encuentro Juvenil de Robótica Educativa IP-012".*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto Municipal 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que, le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: "*CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo*".

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- "*Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado (...)*"

Que, así mismo, la Ley 715 de 2001 en el numeral 7.5 del artículo 7 preceptúa que, los Municipios certificados en educación podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que, igualmente, la Ley 715 de 2001, de conformidad con las competencias establecidas en el numeral 7.8 del artículo 7, dispone que la Entidad Territorial Certificada – ETC Municipio de Tunja – realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial

Que, el Articulo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que, el capítulo IV de la ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente," "Distribución de recursos del sector educativo. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de participaciones, se destinará a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: (...) 15.4. las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que el numeral 2" del artículo 143 de la Ley 2294 de 2023, establece: "TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

(...) 2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a

Que, el Plan de Desarrollo Municipal "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO, 2024 – 2027, dispone, en la LÍNEA ESTRATÉGICA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA", que los sectores de transformación que conforman esta línea estratégica son: cultura, educación, deporte y recreación, inclusión social y reconciliación, salud y protección social. Lo anterior, establece una estructura de líneas de acción que buscan atender a todo el municipio y poblaciones especiales, que conduzca a fortalecer el bienestar social y económico además de generar procesos que permita el desarrollo de capacidades, una reducción de la desigualdad, mejora la salud y el bienestar general, al igual que el fortalecimiento de la cohesión social y promoción de la estabilidad económica, donde todos los miembros tienen acceso a recursos y oportunidades, lo que a su vez impulsa la productividad y el crecimiento económico a largo plazo.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO, 2024 – 2027, en el numeral 7.1. LÍNEA ESTRATÉGICA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA" - 7.1.1. SECTOR DE TRANSFORMACIÓN EDUCACIÓN - 7.1.1.1.2. SUBPROGRAMA MENTES BRILLANTES ABRIENDO HORIZONTES dispone: Mejorar la infraestructura tecnológica (Equipos, redes, servicio de internet, equipos STEAM, entre otros) en las IEO del Municipio de Tunja, para fortalecer el desarrollo de las habilidades y competencias de la comunidad educativa. A su vez, Crear, implementar y ejecutar un centro de innovación STEAM que permita a los estudiantes de las IEO, fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias,

Que el decreto 281 del 2024 "Por el medio del cual se realiza una delegación para el ejercicio de funciones," en su artículo 2° delegar al director (a) de la Unidad Especial de Contratación Estatal de la Alcaldía Municipal de Tunja, **ordenar el gasto y el pago** que se efectúe con cargo a las aprobaciones incorporadas en el presupuesto asignado a la entidad en los rubros de gasto de funcionamiento e inversión, quien verificará la legalidad y la procedencia de los gastos y pagos que autorice.

Que el Municipio de Tunja ha celebrado el Convenio Interadministrativo No. 911 de 2025, con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, cuyo objeto es: "FSP-GTI-0141 AUNAR ESFUERZOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y EMPRENDEDORA DE LA CIUDAD DE TUNJA",

Que dentro de las actividades específicas contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 911 de 2025 se encuentra el desarrollo del V Encuentro Juvenil de Robótica Educativa, el cual tiene como Objetivo general Desarrollar el V Encuentro Juvenil de Robótica Educativa, convocando a estudiantes de instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, participantes del bootcamp, docentes, egresados y emprendedores, para el desarrollo de proyectos tecnológicos que promuevan el aprendizaje práctico, la Innovación y la ciencia en la ciudad.

Que la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Articulo 17 del Decreto 4791 de 2008).

Que cada una de las Instituciones Educativas Oficiales deberá tener presente y cumplir con las siguientes consideraciones:

- Las Instituciones Educativas han de realizar la adquisición de los Kit de Robótica, a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el

Decreto 1082 de 2015 y demás normas enmarcadas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- La Secretaria de Educación Territorial del Municipio de Tunja asume la responsabilidad de garantizar la total transparencia en los procesos contractuales y realizar la auditoría de los Kit de Robótica adquiridos con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de los productos finales.
- Cada Institución educativa, al finalizar la adquisición de los Kit de Robótica, deberán remitir la siguiente información como evidencia de la contratación efectuada.

1. Copia de los documentos que demuestren la realización de la adquisición.
2. Facturas o documentos que demuestren la ejecución financiera y el pago de los bienes.
3. Informe escrito para cada institución educativa donde se indique el detalle de los materiales adquiridos, con la ficha técnica del kit.
4. Acta de entrega de los elementos adquiridos debidamente diligenciada y firmada por las partes (representante del contratista y representante de la sede educativa, se debe indicar, nombre, teléfono fijo y celular, cuenta de correo electrónico y cargo y planilla de entrega a quienes reciben con firma y huella).

Que la ETC Municipio de Tunja supervisará el cumplimiento de la entrega de los kit de Robótica por parte del contratista, a través del interventor/Supervisor designado para tan fin por parte de cada Institución Educativa Oficial. La interventoría / Supervisión realizara el control y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones técnicas en cada uno de los contratos que efectúen las Instituciones Educativas.

Que es deber de la ETC Municipio de Tunja garantizar la entrega de los Kit de Robótica, contribuyendo al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Conectemos Tunja con el Mundo

Que conforme a lo anterior la Secretaría de Educación Territorial requiere realizar la transferencia de recursos a las Instituciones Educativas oficiales para la adquisición de Kit de Robótica como reconocimiento e incentivo para su participación en el V Encuentro Juvenil de Robótica Educativa, por lo cual es necesario asignar y transferir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** de acuerdo con la siguiente distribución:

| INSTITUCIONES EDUCATIVAS | MATRICULA SIMAT SEP 2005 | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|
| 1. ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON | 2.302 | $ 4.000.000,00 |
| 2. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA | 2.756 | $ 4.300.000,00 |
| 3. I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ | 957 | $ 1.950.000,00 |
| 4. I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO | 886 | $ 1.950.000,00 |
| 5. I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA | 1.012 | $ 2.000.000,00 |
| 6. I.E. JULIUS SIEBER | 705 | $ 1.950.000,00 |
| 7. I.E. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR | 959 | $ 1.950.000,00 |
| 8. I.E. RURAL DEL SUR | 782 | $ 1.950.000,00 |
| 9. I.E. SILVINO RODRIGUEZ | 2.183 | $ 4.000.000,00 |
| 10. I.T. GONZALO SUAREZ RENDON | 992 | $ 1.950.000,00 |
| 11. INEM CARLOS ARTURO TORRES | 2.262 | $ 4.000.000,00 |
| TOTALES | 15.796 | $ 30.000.000,00 |

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2024150010069 Aprovechamiento y uso de tecnologías de la información comunicación conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD) para el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Tunja.

Que, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20253507 con cargo al código presupuestal A.2.3.9.08.22.01.0700.13 - APROVECHAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIÓN CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DIGITALES (TICCAD) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - SUPERÁVIT FOEM.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de los recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja por valor **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** para la adquisición de Kit de Robótica como reconocimiento e incentivo para la

participación de las Instituciones Educativas Oficiales en el V Encuentro Juvenil de Robótica Educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, de acuerdo con la siguiente distribución:

| INSTITUCONES EDUCATIVAS | MATRICULA SIMAT SEP 2005 | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|
| 12. ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON | 2.302 | $ 4.000.000,00 |
| 13. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA | 2.756 | $ 4.300.000,00 |
| 14. I.E. ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ | 957 | $ 1.950.000,00 |
| 15. I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO | 886 | $ 1.950.000,00 |
| 16. I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA | 1.012 | $ 2.000.000,00 |
| 17. I.E. JULIUS SIEBER | 705 | $ 1.950.000,00 |
| 18. I.E. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR | 959 | $ 1.950.000,00 |
| 19. I.E. RURAL DEL SUR | 782 | $ 1.950.000,00 |
| 20. I.E. SILVINO RODRIGUEZ | 2.183 | $ 4.000.000,00 |
| 21. I.T. GONZALO SUAREZ RENDON | 992 | $ 1.950.000,00 |
| 22. INEM CARLOS ARTURO TORRES | 2.262 | $ 4.000.000,00 |
| TOTALES | 15.796 | $ 30.000.000,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.08.22.01.0700.13 - APROVECHAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIÓN CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DIGITALES (TICCAD) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - SUPERÁVIT RP FOEM, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20253507.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD**. Los rectores de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES deberán incorporar al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y serán responsables de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar el informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los diez (10) días siguientes de la ejecución de los mismos, so pena de las sanciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los saldos disponibles y libres de afectación o recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por las INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Entidad Territorial Certificada - ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución a los rectores de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES en los términos de la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, el cual determina que la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del proceso, se hará por medios electrónicos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Tunja, a los días (23 OCT 2025 )

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MILA ACEVEDO GALÁN**
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

*Proyectó: Jaime Hernández Suárez / Profesional Especializado/ SET*
*Reviso: Luis Alfredo Borda/Profesional Especializado/SET*
*Revisó: Daniel Moreno Álvarez / Secretario de Educación Territorial*
*Revisó: Revisó: Ana Evelyn Martínez Acero / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial*

NIT: 891800846 - 1

# ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL
## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

| INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO DE CDP | 20253507 | NÚMERO DE VIABILIDAD | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | OCT.02.2025 | FECHA DE VENCIMIENTO | DIC.31.2025 |
| CONCEPTO | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ROBÓTICA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA COMO RECONOCIMIENTO E INCENTIVO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL V ENCUENTRO JUVENIL DE ROBÓTICA EDUCATIVA IP-012 | | |
| VALOR TOTAL DEL CDP | $ 30.000.000,00 | SON. TREINTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

| PROYECTO DE INVERSION | |
|---|---|
| SECCION | EDU-SECRETARÍA DE EDUCACION |
| DEPENDENCIA | EDU-16-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL |
| SECTOR | EDU-16-22-EDUCACIÓN |
| PROGRAMA | EDU-16-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201) |
| SUBPROGRAMA | EDU-16-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN |
| NUMERO DE PROYECTO | 2024150010069 - PROYECTO BPIN-2024150010069- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201) |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| RUBRO INVERSION | EDU-16-2201-0700-2024150010069-1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO |
| OBJETO DEL GASTO | A.2.3.9.08.22.01.0700.13 - APROVECHAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIÓN CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DIGITALES (TICCAD) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - SUPERÁVIT RP FOEM |
| FUENTE O RECURSO | 1.3.3.2.00 - 1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO |
| PRODUCTO MGA | 2201046 - ES EL SERVICIO QUE SE PRESTA PARA GENERAR Y FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA |
| PRODUCTO CPC | 83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. |
| VALOR FUENTE | $ 30.000.000,00 |

BENITEZ IBAGUE NURY YESENIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ELABORÓ:CCARDENAS IMPRIMIO:CCARDENAS REPORTE:SIIAFE.Documentos.ImprimirStream_DOC IP: 45.65.232.194